



DECRETO N° 722 /

TEMUCO, 14 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08.05.2019 presentada por DAMARIS LISETH PICHANTE VENEGAS ELABORACION DE COMIDA AL PASO EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27014
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 107.500
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL CRUZ N° 128 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: DAMARIS LISETH PICHANTE VENEGAS ELABORACION DE COMIDA AL PASO EIRL.
Rut	: 76.986.366-4
Nombre Rep. Legal	: PICHANTE VENEGAS DAMARIS
Rut Rep. Legal	: 17.450.890-9
Dirección Particular	: GENERAL CRUZ N° 128 A
Fecha De Solicitud	: 08.05.2019
Otorgación N°	: 130
Fecha Otorgamiento	: 08.05.2019
Rol Avalúo	: 32 -22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN PARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1738399